

“La reforma de la PAC ampliará medidas y presupuestos para desarrollo rural”

ISABEL GARCÍA TEJERINA

Secretaria General de Agricultura y Alimentación del MAPA



El alcance de la reforma de la PAC, para la que ya hay un compromiso adoptado el pasado junio por el Consejo de Ministros de Agricultura, es uno de los aspectos que detalla en esta entrevista la Secretaria General de Agricultura y Alimentación del MAPA.

¿Cuáles son los objetivos actuales del desarrollo rural en el marco de la PAC?

La PAC, concebida inicialmente para regular los mercados y proporcionar garantía de abastecimiento de alimentos a la sociedad europea, ha ido cambiando, a medida que lograba estos objetivos, e instrumentando fórmulas con las que apoyar a aquellas zonas con agriculturas menos productivas o con más limitaciones naturales. En estas zonas es donde, prioritariamente, se aplica el conjunto amplio de medidas que integran lo que comúnmente se conoce como desarrollo rural; medidas cuyo objetivo fundamental no es otro que mejorar la capacidad económica de las zonas rurales y crear empleo en ellas, sea agrario o de otra naturaleza.

¿Qué instrumentos se emplean en España para hacer efectivo el desarrollo rural?

En España el desarrollo rural se hace efectivo a través de la aplicación de Programas que abarcan períodos de siete años (el actual período abarca del 2000 al 2006), que comprenden medidas aplicables en todo el territorio nacional o aplicables en el territorio de una Comunidad Autónoma determinada. Los Programas que afectan al conjunto del Estado abordan aspectos de interés general, como pueden ser el apoyo a la instalación de jóvenes agricultores, especialmente mujeres, en explotaciones agrarias; a través de la realización de planes de mejora o las actuaciones incluidas en el Plan Nacional de Regadíos; en particular las

actuaciones de consolidación y mejora de regadíos, que impulsan y deciden las Comunidades de Regantes y con las que se trata de lograr un ahorro de agua, después de garantizar los consumos necesarios para el riego.

De este mismo tipo son las llamadas medidas de acompañamiento de la PAC que comprenden el cese anticipado de la actividad agraria, la indemnización compensatoria, la reforestación de tierras agrarias y las medidas agroambientales, con las que se trata de implementar sistemas de producción agraria más respetuosos con el medio ambiente.

Los Programas aplicables en las Comunidades Autónomas abordan actuaciones del interés de cada ámbito territorial. Unos y otros reciben aportaciones financieras de la Unión Europea, de la Administración General del Estado y de las Administraciones Autonómicas respectivas.

Junto a estos programas son también de destacar los que promueven la diversificación económica de las zonas rurales (LEADER+ y PRODER II), que están suponiendo una nueva forma de hacer desarrollo rural, a partir de las iniciativas de Grupos de Acción Local, bien conocidas por los lectores de esta revista.

Pero me interesa destacar que todo lo anterior son actuaciones que promueven el desarrollo rural, agrario y no agrario, porque, en definitiva, de lo que se trata, como le decía antes, es de mejorar la capacidad económica de las zonas rurales, creando empleo, con todos los instrumentos que estén a nuestro alcance.

¿Qué recursos se ponen a disposición del desarrollo rural, durante el actual período de programación?

En el período 2000/2006, sin contar con la aportación de los particulares, los fondos públicos que se van a poner a disposición de las zonas rurales para promover su desarrollo alcanzan un total de 14.000 millones de euros (lo que equivale a 2,3 billones de pesetas) de los que la Unión Europea financia 9.000 millones de euros (1,5 billones de pesetas) y 5.000 millones de euros (833.000 millones de pesetas) se financian por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Desde luego, aunque en algunos casos no se cubran todas las necesidades, se trata de una cantidad de fondos muy respetable, de la que, tanto las Administraciones como los particulares, hemos de hacer el uso más eficiente posible para bien de las zonas rurales en que se aplican.

Durante el pasado mes de junio se ha llegado a un compromiso para la reforma de la PAC, ¿en qué medida el incremento de presupuesto previsto en el segundo pilar y el nuevo catálogo de medidas de desarrollo rural pueden favorecer a nuestras zonas rurales?

Efectivamente, a raíz de las reuniones del Consejo de Ministros de Agricultura, durante el mes de junio, en Luxemburgo, se ha llegado a un compromiso para la reforma de la PAC, que comprende la modificación del Reglamento sobre Desarrollo Rural, ampliando las medidas a favor de las zonas rurales, así como el aumento del presupuesto destinado a las nuevas medidas y a las medidas en aplicación. Por lo que se refiere a las nuevas medidas merecen la pena señalarse las relativas al incremento de ayudas para la instalación de agricultores jóvenes, así como el incremento del porcentaje de inversión auxiliable en los planes de mejora y la modificación del límite de edad para la puesta en marcha de éstos, por los jóvenes que se instalen.

Igualmente importante resulta la extensión de la indemnización compensatoria a los territorios de las explotaciones que formen parte de la Red Natura 2000, indemnización que permitirá compensar a estas explotaciones por las limitaciones impuestas a efectos de la conservación de la flora y fauna autóctonas.

Por otra parte están las medidas orientadas al cumplimiento de normas recogidas en directivas comunitarias, que son de obligado cumplimiento y condicionantes de las ayudas a percibir por los agricultores, así como las me-

didias destinadas al asesoramiento técnico de las explotaciones para el cumplimiento de las normas antes referidas.

Finalmente destacan las medidas para la mejora de la calidad de las producciones, fomentando la incorporación de los agricultores y ganaderos a esquemas de garantía de la calidad de los productos obtenidos en sus explotaciones.

Todo ello va a redundar en favor de las zonas rurales; en particular, las más desfavorecidas, a las que va especialmente destinado el Reglamento 1257/99, objeto de modificación.

Pero la modificación, al margen de otras medidas que afectan a la silvicultura, afecta también a un aspecto básico para los Grupos de Acción Local que desarrollan los programas PRODER, al haber incluido, entre los gastos objeto de cofinanciación, en el nuevo Reglamento, los gastos de gestión y funcionamiento de los Grupos de Acción Local, consolidando así el porvenir de estos Grupos.

Para todo ello, además de los fondos actuales disponibles, entre 2005 y 2013, España va a contar con un presupuesto adicional cercano a los 2.000 millones de euros; es decir más de 320.000 millones de las antiguas pesetas, que, indudablemente, van a representar una inyección económica muy importante para el desarrollo de nuestras zonas rurales.

Se ha puesto en marcha el Comité Consultivo de LEADER+. En su opinión, ¿Cómo debe desarrollarse el funcionamiento interno de este Comité para realizar adecuadamente sus actividades? ¿Qué papel va a desempeñar el Ministerio en el mismo?

El Comité Consultivo previsto en el programa nacional LEADER+, tiene como objetivo el soporte de la Célula de Promoción y Animación del Desarrollo Rural, y a través de él se pretende la participación de las instituciones, tanto a través de las Administraciones como de aquellas representaciones que tienen responsabilidades en los programas de desarrollo rural en el ámbito local, haciendo una mejor utilización de los recursos disponibles en cada territorio. Se pretende que este Comité defina los caminos por los que ha de moverse la Célula de Promoción y Animación del Desarrollo Rural que, tal como determina el mencionado programa, está ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural, que ejerce un papel de coordinación imprescindible para el logro de objetivos comunes, dado que la ejecución corresponde a numerosos participantes. 🍇